

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 22 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2001-00028-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se dispone requerir a la oficina de archivo central de la Rama Judicial de esta ciudad, para que procedan al desarchivo del proceso EJECUTIVO seguido por EMEL DURAN JAIMES contra CIMPEX SAS, el cual ya fuera ordenado por auto del 23 de noviembre de 2022 y solicitado con oficio No. 611 del 24 de noviembre de 2022.

El proceso fue archivado en el mes de noviembre de 2009.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 22 de marzo de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 028 del 23 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6094cc072cbafe93e9829682a0046340d7f70a99cf6cb9697d2dfe6a737c0dd**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez informándole que se recibió respuesta por parte de la Superintendencia de Notario y Registro.

Cúcuta, 22 de marzo del 2023



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Auto de tramite
Proceso verbal
Rad. 540013153004-2023-00050-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho la presente demanda seguida bajo el procedimiento verbal promovida por MARIA INES BARRETO RAMIREZ a través de apoderado judicial contra PEDRO ANTONIO ROA VARGAS Y MIRYAM MARIA ROA BARRETO, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

En razón, que la Oficina Registro e Instrumentos Públicos de Cúcuta, allega respuesta respecto de la solicitud de inscripción de la demanda, entonces se procede a colocar en conocimiento de la parte demandante, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₂



Firmado Por:

Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8e64be037928812aff4712378cb540d193238076edcc93f23b848a00e2ec884**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 22 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
VERBAL PERTENENCIA
Rdo. 54001-3103-004-2013-00155-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se agrega al expediente la comunicación de la DIAN para este proceso VERBAL DE PERTENENCIA instaurado por FRANCISCO DUARTE MERCHAN y GUILLERMINA LAGUADO, contra LUIS ALBERTO LOPEZ LUNA Y OTROS, informando que el mismo se terminó por desistimiento de las pretensiones, según auto del 2 de junio de 2021.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 22 de marzo de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 028 del 23 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aadd208a51b974271bb4ca3d74f0f7d7f4717e576bed8e304c855372b665dde**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 22 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

TRAMITE
EJECUTIVO
Rdo. 54001-3153-004-2022-00408-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En conformidad con el último inciso del Art. 286 del C. G. P., se corrige el auto del 15 de los cursantes, en el sentido de que el nombre de la demandada en este proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A., siendo el nombre correcto de la demandada SANDRA MILENA RAMIREZ JAIMES.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ1

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
La presente providencia, de fecha 22 de marzo de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 028 del 23 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb26653ce7e60235f8c631bb353e6c01f749c3474ec2ffbc8dddd9381eb54f90**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 22 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
PROCESO VERBAL
RAD. 540013153004-2019-00070-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida mediante proceso VERBAL adelantado por JHONATHAN ALEXANDER CAMACHO QUIMBAYO y Otros, contra SEGUROS DEL ESTADO S.A., TRANSPORTE SAN JUAN S.A., y Otros, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Revisado el expediente electrónico se observa respuesta emitida por la Oficina Jurídica – Consorcio Servicios de Tránsito y Movilidad de Cúcuta, respecto del levantamiento de embargo de la medida cautelar decretada, razón por la que se procede a poner en conocimiento de las partes sobre lo allí informado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃



Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eacb0fd631ac10a82b81f8864bfd38429fa90fe5094f4b5696a5114d055ca96**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cúcuta, 22 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO VERBAL
RAD. 540013153004-2020-00110-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra este proceso VERBAL seguido por a través de apoderada judicial por NIDIA ISABEL GUTIERREZ HOMEZ a nombre propio y de su menor hija ZHARICK MICHELLE MORALES GUTIERREZ, así como la señora LADY PAMELA MORALES GUTIERREZ, actuando a través de apoderado judicial contra MARINO CASTELLANOS BECERRA, JOSE LUIS ACEVEDO MENDOZA, MANUEL SANTIAGO MEDINA CIFUENTES, COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DEL ORIENTE, COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y COMPAÑÍA ASEGURADORA SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., para resolver lo que en derecho corresponda.

De las excepciones de mérito¹ propuestas en los términos del inciso 6° del artículo 391 del Código General del Proceso, se dispone CORRER traslado por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃



¹ Archivo No. 013 y 016 del expediente electrónico.

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3590807407bee0b274cfdd7498c512ad2ef3d569cdce0d2bb6581c6fe5cc206b**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



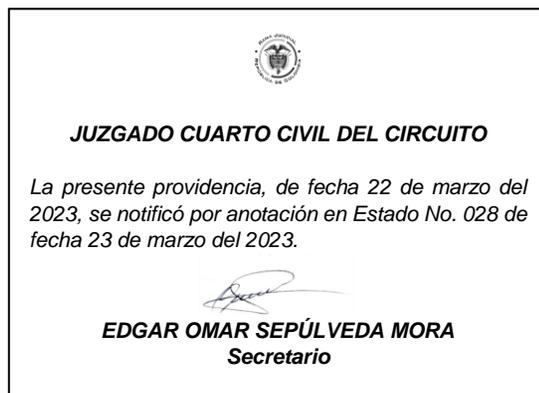
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

Auto Trámite
Proceso Verbal
Rad. 540013153004-2019-00226-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado seguido por EL BANCO DAVIVIENDA S.A entidad debidamente representada a través de apoderado judicial contra TRANSPORTE SAYEIL SAS debidamente representada, en atención a que la petición invocada por la parte demandante es viable, por tanto se ordena remitir copia del oficio J4CVLCTO-2023-0107 de fecha 1 de marzo del 2023 a la apoderada de la parte demandante Dra. AMPARO MORA MOISES a través de la remisión al correo electrónico dispuesto en la demanda ammomo@yahoo.com.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₂**



Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a18750742b405ae93537e036a5c38bc189e81eaf652a68b6f0af66f23fc35a**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Al despacho de la señora Juez, para lo que se sirva ordenar

Cúcuta, 22 de marzo de 2023



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

AUTO REQUIERE
EJECUTIVO
RAD. 540013153004-2021-00190-00

San José de Cúcuta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al Despacho la presente demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovido a través de apoderado judicial por **CONTACT SERVICE S.A.S.**, en contra de **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP NORTE DE SANTANDER, - Hoy CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER**, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Vista la actuación que precede y teniendo en cuenta que a la fecha no se han aportado diligencias de notificación requeridas, **REQUIERASE** a la parte demandante para que proceda a realizar las diligencias de notificación personal de la demandada, **CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP NORTE DE SANTANDER, - Hoy CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER**, en las demás direcciones físicas enlistadas en certificado obrante a folio 011 del expediente electrónico, tal y como se pidió en auto de fecha 22 de febrero de 2023.

Así mismo, se observa a folio 117 y 118 que se desprende oficio No. OFI-JUR-081 del cual se advierte no se encuentra claridad sobre su contenido ni el motivo de su radicación; razón por la que se **REQUERIRÁ** por intermedio de la secretaría se sirva OFICIAR y remitir al correo electrónico gestionpqrsmandato@saludcoop.coop, solicitud de aclaración sobre el oficio enviado al correo electrónico de este Despacho el día 06 de marzo de 2023 a las 3:53 pm.

NOTIFÍQUESE,
DIANA MARCELA TOLOZA CUBILLOS
JUEZ₃



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

La presente providencia, de fecha 22 de marzo de 2023, se notificó por anotación en Estado No. 028 de fecha 23 de marzo de 2023.



EDGAR OMAR SEPÚLVEDA MORA
Secretario

Firmado Por:
Diana Marcela Toloza Cubillos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf8c9e9ec6d49a039ade9474c687e8b5a754a91bd883d453113219fe6a436c27**

Documento generado en 22/03/2023 03:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>